

DECRETO N° 0151,

NEUQUÉN, 20 ENI 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 16603 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **MIGUEL ÁNGEL CASTILLO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de las Faltas contra la Sanidad e Higiene y de la Calidad Ambiental y de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar previstas en los Artículos 45º), 141º) y 150º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.400.-, con más la suma de \$ 140.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que los alimentos encontrados en su domicilio estaban destinados al consumo familiar y no a la comercialización, por lo que solicita se revea la Sentencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 034/11-, manifestando que los argumentos vertidos en el escrito recursivo no sirven de sustento para eximir al imputado de responsabilidad contravencional, toda vez que no acompaña prueba alguna de sus dichos por lo cual los mismos no tienen ningún sustento que los avale; por lo que dictamina rechazar el recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

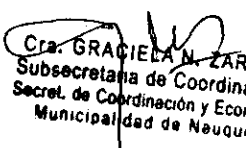
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **MIGUEL ÁNGEL CASTILLO** por cuanto sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por


Cra. GRACIELA N. ZARATE
Subsecretaria de Coordinación
Secret. de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Dictamen N° 034/11.-

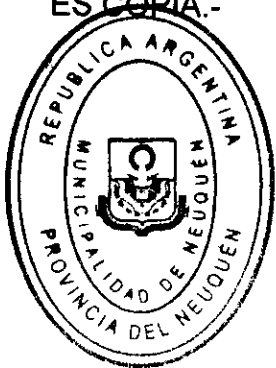
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 16603 – Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 2 -Secretaría N° 1-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
P.R.-

ES COPIA.-




Cra. GRACIELA N. ZARATE
Subsecretaria de Coordinación
Secret. de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

